



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de doce de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de junio 2021.

- SEGUNDO.- 1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 205 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, aprobar inicialmente la creación del servicio de emisora municipal de radiodifusión sonora, así como la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de crear este servicio.
- 2.- Someter a exposición pública la Memoria justificativa elaborada y el expediente tramitado, por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el portal web del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.
- 3.- Proceder a la elaboración del proyecto de Reglamento regulador del servicio de emisora municipal de radiodifusión sonora, requisito necesario para la prestación del servicio, sustanciándose la consulta pública a que se refiere el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- TERCERO.- 1.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de concesión de "estación de autobuses de Binéfar", con la referencia C-2021/46, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, asumiendo el pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que figuran en el expediente.
- 2.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato señalado en el punto anterior, mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación objetivos, siendo el criterio preponderante el de mayor canon ofertado respecto del canon mínimo que establece el pliego administrativo.
- 3.- Publicar los anuncios de licitación y de pliegos del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado, y establecer un plazo de 26 días naturales para la presentación de proposiciones, de acuerdo con los artículos 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los anuncios en la plataforma referida.
- 4.- Acordar la improcedencia de la revisión de precios o tarifas en el presente contrato, de forma que las tarifas que figuren en el Reglamento del servicio, sin perjuicio de las rebajas sobre las mismas que asuma el licitador que resulte adjudicatario y contratista, permanecerán fijas durante toda la vigencia del mismo, incluyendo las prórrogas, en su caso, sin perjuicio de que la Administración pueda modificarlas por causas de interés público (artículo 290 de la Ley de Contratos del Sector Público); y

N.I.F P 2208300 J

Origen: Origen administración Clasificador:

Estado de elaboración: Original

Código Seguro de Validación | 6993ebaf97b24cd68b2308a90243c4aa001 Url de validación

Metadatos



establecer la posibilidad de subcontratar por parte del licitador que resulte adjudicatario y contratista, la prestación de "Bar", definida en el Pliego Técnico.

<u>CUARTO.-</u> Devolver a CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., la garantía definitiva constituida en el contrato del servicio de "limpieza de vías públicas y sumideros, mantenimiento de zonas verdes, mobiliario urbano y cementerio municipal", por importe de 52.081,25 euros, mediante aval del Banco Español de Crédito, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 0030-1518-05-0152530-11.

QUINTO.- 1.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento de Binéfar.

2.- Remitir la Cuenta General aprobada, junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Aragón, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

<u>SEXTO.-</u> 1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 17/2021 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, bajo la modalidad de suplemento de crédito, conforme al siguiente detalle:

Suplemento de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos finales
Progr.	Económica		
330	48005	Convenio Universidad de la Experiencia	4.250 €
		TOTAL	4.250 €

Esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos finales
	Económica		
	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.250 €
		TOTAL	4.250 €

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las



Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2021, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días, mediante edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

En Binéfar, a fecha de la firma electrónica.